

SF Institucional Binario \$ I FMIV (el “Fondo”)

Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales

Fondo Mutuo Flexible – Dólares

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **03/01/2023**

Inscripción en el RPMV: **04/12/2019**

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la Administradora)**.

Plazo de vigencia: **1095 días calendario a partir del inicio de la etapa operativa.**

Objetivos y Política de Inversión

El Fondo tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda expresados en Dólares Americanos y/o en Soles acompañados en su mayoría de un forward de cobertura, y en menor medida en instrumentos derivados expresados en Dólares Americanos, indistintamente en el mercado extranjero (internacional) y/o en el mercado local; y principalmente en los niveles de riesgos para instrumentos representativos de deuda con una clasificación internacional igual o superior a BB- o local BB- para largo plazo e igual o superior a CP-3 internacional o CP-2 local para instrumentos de corto plazo.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, y en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

El Fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura, la cual tiene como estrategia obtener un rendimiento variable sujeto a la apreciación de un grupo de instrumentos representativos de participación, invirtiendo hasta el 10% en una opción financiera, instrumento derivado que le permite obtener un rendimiento variable sujeto al rendimiento de un grupo de acción es y/o índices y/o ETFs y/o monedas y/o commodities, y/o combinaciones de estas. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del Fondo.

La duración del portafolio de inversión será no mayor al Plazo de Vigencia del Fondo desde el inicio de la etapa operativa.

Sólo se permiten suscripciones durante la etapa pre-operativa del Fondo, debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos. El Fondo podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la Administradora.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

El benchmark del Fondo será un promedio ponderado por un 90% del promedio simple de las tasas de interés para un depósito en Dólares de más de 360 días de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa y un 10% del rendimiento del “Euro Stoxx Utilities Index” o SX6E Index, durante el periodo operativo del Fondo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del benchmark.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

Procedimiento de suscripción y rescate

- Monto mínimo de suscripción inicial: \$50,000 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos). El monto mínimo de inversiones adicionales es de \$ 1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Valor inicial de la cuota: \$ 1000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).
- Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación
- Plazo mínimo de permanencia: 1095 días calendario, contado desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el participe asumirá la comisión por rescate anticipado.
- Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 horas de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

- g) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se le asignarán el valor cuota del día (t). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día (t).
- h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recibirán a través de las agencias del Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m, de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web; y en las agencias y oficinas de la Administradora y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos, telemáticos u otros análogos (en adelante "medios electrónicos") como página web y otros que figuren en el Contrato de Administración será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora, Scotia Bolsa y de Scotiabank, así como los días sábados, domingos, feriados y serán atendidas el día útil siguiente, y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el Anexo del Reglamento de Participación.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

Los partícipes no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

- i) Distribución de beneficios: El Fondo podrá distribuir beneficios o resultados luego de haber iniciado operaciones, estos beneficios serán repartidos de forma anual durante la vigencia del Fondo, siempre que hayan sido obtenidos del instrumento derivado, el cual permite obtener un rendimiento variable sujeto al rendimiento de un grupo de acciones y/o índices y/o ETFs y/o monedas y/o commodities, y/o combinaciones de éstas. La distribución de estos beneficios o resultados se realizará a prorrata de su participación en el Fondo, y se retendrá el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

La fecha efectiva de Entrega de la distribución, incluyendo la Fecha de Corte y de Registro, será definida una vez al año por el Comité de Inversiones de la Administradora. De corresponder, la primera fecha de Entrega será definida tras finalizar el primer año luego del inicio de la etapa operativa del Fondo, situación que además deberá ser informada a la SMV como un Hecho de Importancia, y que

deberá ser comunicada a los partícipes dentro de los diez (10) días hábiles luego de adoptada dicha decisión.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos:

<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tributarios	<input checked="" type="checkbox"/> Derivados especulativos
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	
<input checked="" type="checkbox"/> Derivados especulativos	

El valor de las inversiones del Fondo es variable dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor de cuota del Fondo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del Fondo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota alcanzará algún valor predeterminado.

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del Fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción ¹ :	0%
ii) Comisión de Rescate: ²	20% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso: ³	20% + IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros ⁴ :	0.6752% + IGV
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5%

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank).**

Agentes Colocadores: **Scotiabank S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos, donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales del Fondo y otra información periódica del Fondo.

¹ No se cobrará comisión de suscripción durante la etapa pre-operativa.

² No se cobrará comisión de rescate durante la etapa pre-operativa. Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia.

³ Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia

⁴ El concepto *Otros* incluye la contribución del Fondo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del Fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. A dicha contribución no le es aplicable el IGV.

ANEXO: SF Institucional Binario \$ I FMIV
Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales

Fecha de entrada en vigencia del documento: 03/01/2023

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

1.1. Fondo Mutuo: SF Institucional Binario Dólares I FMIV (Fondo)

1.2. Tipo: Fondo Mutuo Flexible.

1.3. Sociedad Administradora: Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.
(Scotia Fondos)

1.4. Custodio: Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)

1.5. Plazo de Vigencia: 1095 días calendario a partir del inicio de la etapa operativa.

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN

El Fondo tiene como objetivo invertir predominantemente en instrumentos representativos de deuda expresados en Dólares Americanos y/o en Soles acompañados en su mayoría de un forward de cobertura, y en menor medida en instrumentos derivados expresados en Dólares Americanos, indistintamente en el mercado extranjero (internacional) y/o en el mercado local; y principalmente en los niveles de riesgos para instrumentos representativos de deuda con una clasificación internacional igual o superior a BB- o local BB- para largo plazo e igual o superior a CP-3 internacional o CP-2 local para instrumentos de corto plazo.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, y en cuotas de fondos mutuos y Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

El Fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura, la cual tiene como estrategia obtener un rendimiento variable sujeto a la apreciación de un grupo de instrumentos representativos de participación, invirtiendo hasta el 10% en una opción financiera, instrumento derivado que le permite obtener un rendimiento variable sujeto al rendimiento de un grupo de acción es y/o índices y/o ETFs y/o monedas y/o commodities, y/o combinaciones de estas. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del Fondo.

La duración del portafolio de inversión será no mayor al Plazo de Vigencia del Fondo desde el inicio de la etapa operativa.

Sólo se permiten suscripciones durante la etapa pre-operativa del Fondo, debido a la estructura de las inversiones y los riesgos derivados de las mismas.

El Fondo no tiene preferencia por ningún sector industrial, geográfico o mercado concreto o tipo de activos específicos. El Fondo podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la Administradora.

El periodo recomendado de inversión es de 1095 días calendario.

2.2. POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
I. Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	0%
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	90%	99.60%
Depósitos o Certificados de Depósitos	0%	99.60%
Bonos	0%	99.60%
Fondos de Inversión	0%	99.60%
Fondos Mutuos y/o ETFs	0%	99.60%
II. Según Moneda (1)		
Inversiones en moneda del valor cuota	90%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	10%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo (2)(3)		
Riesgo Local		
Mediano y Largo Plazo	0%	99.60%
Categoría AAA hasta BB-	0%	99.60%
Corto Plazo	0%	99.60%
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	99.60%
Entidades Financieras (4)	0%	99.60%
Categoría A	0%	99.60%
Riesgo Internacional		
Mediano y Largo Plazo (5)	0%	99.60%
Categoría AAA hasta BB-	0%	99.60%
Corto Plazo	0%	99.60%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	99.60%
Riesgo Estado Peruano	0%	99.60%
V. Instrumentos Derivados (6)		
Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	0%
Swaps de Cobertura	0%	0%
Opciones financieras	0.40%	10%

(1) Hace referencia a la posición neta

(2) Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Scotia Fondos se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Reglamento de Fondos Mutuos.

(3) Válido solamente para las inversiones en los instrumentos representativos de deuda o pasivos, no siendo aplicable a las cuotas de fondos de inversión, fondos mutuos y/o ETF que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento de Fondos Mutuos.

- (4) Esta clasificación corresponde a un indicador de fortaleza financiera.
- (5) Se podrán tomar emisiones realizadas en el exterior con clasificación igual o mayor a BB- siempre y cuando el emisor del instrumento representativo de deuda sea la empresa matriz. Esta categoría incluye los depósitos a plazo en bancos del exterior en los cuales el Fondo invierte.
- (6) Este fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura.

2.3. CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN

- a) El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del total en circulación de la entidad. Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% de las deudas o pasivos del emisor.
- b) El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del activo total del Fondo. Adicionalmente, los instrumentos financieros representativos de participación de una o varias entidades pertenecientes a un mismo grupo económico en las que invierta el Fondo podrán representar hasta el 100% del activo del Fondo.

2.4. INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El indicador de comparación de rendimientos (IR) del Fondo será un promedio ponderado por un 90% del promedio simple de las tasas de interés para un depósito en Dólares Americanos a más de 360 días de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa y un 10% del rendimiento del “Euro Stoxx Utilities Index” o SX6E Index, durante el periodo operativo del Fondo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

$$IR = 90\% \times \left[\frac{R_a + R_b + R_c}{3} \right] + 10\% \times R_{SX6E}$$

Donde:

R_a : Tasa depósito a plazo a más de 360 días en Dólares Americanos Banco A

R_b : Tasa depósito a plazo a más de 360 días en Dólares Americanos Banco B

R_c : Tasa depósito a plazo a más de 360 días en Dólares Americanos Banco C

(<http://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B>)

R_{SX6E} : Rendimiento del periodo del Euro Stoxx Utilities Index (SX6E Index), índice bursátil de referencia del sector utilities en Europa. (www.bloomberg.com)

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversor

i) *Comisión de Suscripción:*

Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente la comisión de suscripción es de 0%
No se admitirán suscripciones luego de culminada la etapa pre-operativa del Fondo. No se admitirán suscripciones programadas.

ii) Comisión de Rescate:

Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 20% más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente la comisión de rescate es de 20% más IGV y demás tributos aplicables. Ésta se aplica si el rescate se realiza antes de los 1080 días de iniciada la etapa operativa del Fondo.

iii) Comisión por rescates programados:

No se podrán realizar rescates programados en este Fondo.

iv) Comisión de Transferencia:

No se cobra comisión de Transferencia.

v) Comisión de Traspaso:

No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de ésta operación, salvo que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.

vi) Gastos por transferencias interbancarias:

Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el participante.

vii) Emisión de Certificados de Participación:

US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

i) Comisión Unificada del FONDO:

Hasta un 1.25% (Tasa Nominal anual) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del Fondo.
La comisión vigente es de 0.65% anual más IGV y demás tributos aplicables.

ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:

Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables.

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

iii) *Tributos cobrados por la SMV*

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0,00210% del valor del patrimonio o del Fondo al último día de cada mes.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Monto mínimo de suscripción inicial: El monto mínimo de suscripción inicial y de suscripciones adicionales es de \$50,000 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos).
- b) Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.
- c) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.
- d) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. Luego de culminada la etapa pre-operativa no se admitirán solicitudes de traspaso desde otro fondo hacia este.

Día de Solicitud (desde las 0:00 hasta las 23.59:59 hrs)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Sábado
Domingo	Domingo
Feriatos	El mismo día

e) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recepcionarán a través de las agencias del Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web; y en las agencias y oficinas de Scotia Fondos y Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencias y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos, telemáticos u otros análogos (en adelante "medios electrónicos") como la página web y otros que figuren en el Contrato de Administración será las 24 horas del día, durante todos los días del año.

Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de Scotia Fondos, Scotia Bolsa y de Scotiabank, así como los días sábados, domingos, feriados y serán atendidas el día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal d) y e) del presente Anexo del Reglamento de Participación.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

Los partícipes no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos, ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

f) Plazo para el pago de rescates:

Al día útil siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate

Lunes

Fecha de pago
(Al día útil siguiente)
A partir de las 15:30 horas

Martes

Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Al día útil siguiente

g) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de \$ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Dólares Americanos) en adelante o el 10% del patrimonio del Fondo, el que sea menor.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen \$ 150,000 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Dólares Americanos) en adelante o el 10% del total del Fondo, el que sea menor, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión de comunicaciones.

h) Agente Colocador:

Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.

i) Otros aspectos particulares del Fondo:

(i) Suscripciones Programadas: No existirán suscripciones programadas para este Fondo.

(ii) Rescates programados: No se admitirán rescates programados.

(iii) Plazo mínimo de permanencia: 1095 días calendario, contado desde el inicio de la etapa operativa. El Fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el partícipe asumirá la comisión por rescate anticipado.

(iv) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de \$1,000 (Mil y 00/100 Dólares Americanos).

(v) Período y monto de colocación: El período máximo de colocación del Fondo será de doce meses computados a partir del inicio de la etapa pre-operativa. El monto mínimo de colocación será de \$ 5, 000,000 (Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos).

(vi) Monto mínimo de suscripciones adicionales: No aplica. Solo se aceptarán suscripciones durante la etapa pre operativa del Fondo.

(vii) Liquidación del Fondo: La liquidación del Fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso de que habiendo concluida la etapa pre-operativa, el patrimonio del Fondo no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el literal precedente.
- Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del Fondo.

El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del Fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del Fondo.
2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe o mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del periodo de colocación o del vencimiento del Fondo.
3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del Fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del Fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

(viii) Distribución de beneficios: El Fondo podrá distribuir beneficios o resultados luego de haber iniciado operaciones, estos beneficios serán repartidos de forma anual durante la vigencia del Fondo, siempre que hayan sido obtenidos del instrumento derivado, el cual permite obtener un rendimiento variable sujeto al rendimiento de un grupo de acciones y/o índices y/o ETFs y/o monedas y/o commodities, y/o combinaciones de éstas. La distribución de estos

beneficios o resultados se realizará a prorrata de su participación en el Fondo, y se retendrá el respectivo impuesto a la renta por las ganancias de capital.

La fecha efectiva de Entrega de la distribución, incluyendo la Fecha de Corte y de Registro, será definida una vez al año por el Comité de Inversiones de la Administradora. De corresponder, la primera fecha de Entrega será definida tras finalizar el primer año luego del inicio de la etapa operativa del Fondo, situación que además deberá ser informada a la SMV como un Hecho de Importancia, y que deberá ser comunicada a los partícipes dentro de los diez (10) días hábiles luego de adoptada dicha decisión.

(ix) Nivel de endeudamiento para satisfacer las necesidades temporales de liquidez del Fondo: El Fondo podrá realizar operaciones de reporte y pacto, en la posición de tomador de fondos, hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del Fondo, de conformidad al artículo 19 del Reglamento de Fondos Mutuos.

(x) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo:

- a) **Riesgo de Derivados especulativos:** Los instrumentos derivados son altamente sensibles al cambio en el valor del activo subyacente, lo cual puede resultar en grandes fluctuaciones en el valor del Fondo o incluso la pérdida del monto invertido en dichos instrumentos. Los instrumentos derivados especulativos incluyen las opciones financieras.
- b) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- c) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- d) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.

- e) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- f) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- g) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- h) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- i) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- k) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.